



---

TITULACIONES

## Proceso para garantizar la calidad de los programas formativos de las titulaciones

---

|   |       |
|---|-------|
| Elaborado y revisado por<br>Jefatura de Estudio Docencia              | Firma |
| Aprobado por<br>Director/a en representación<br>del Consejo de Centro | Firma |

---

---

### → 1. Objeto

---

El objeto del presente procedimiento es determinar los órganos / grupos de interés, procedimientos, perfiles de egresados e información requerida para la definición de la oferta formativa / programas formativos y la difusión de la misma.

Se establece la realización y supervisión de la actividad docente, así como la sistemática de recopilación de datos indicadores necesarios para llevar a cabo el análisis de resultados, el informe anual y la rendición de cuentas a partes interesadas.

Se aborda el proceso de revisión periódica de la oferta / programas formativos y los criterios para una eventual suspensión de títulos.

---

### → 2. Aplicación

---

Este procedimiento es de aplicación a la totalidad de Estudios y Centros en los actúa la EASD València y que han sido detallados en el procedimiento SAIC.

---

### → 3. Responsabilidades

---

- Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Valenciana – ISEACV
- Equipo Directivo
- Comisión académica de centro (CACE)
- Director/a
- Subdirección
- Secretaria
- Jefatura de Estudios Docencia
- Jefatura de Estudios Comunicación
- Jefatura de Estudios Profesorado
- Jefes/as departamentos académicos de título/especialidad/Itinerario y departamentos



- estratégicos y/o secciones
- Coordinadores docentes de grupo
  - Grupos de trabajo nombrados para el desarrollo/mejora planes de estudio
  - Equipo docente que imparte docencia en las titulaciones
  - Empresas / instituciones colaboradoras

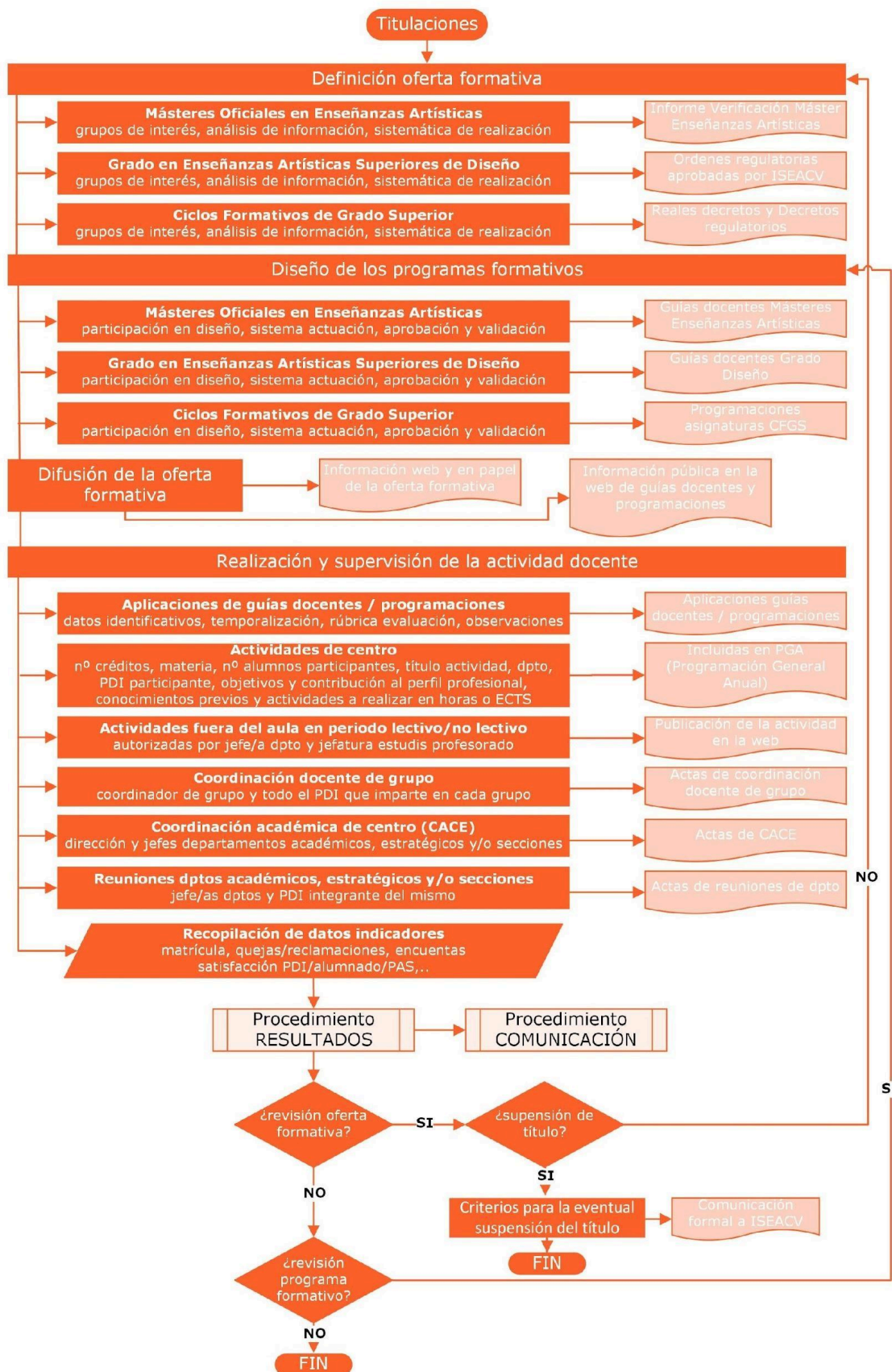
---

## → 4. Descripción Proceso

---



## Diagrama Proceso Titulaciones





## 1. Órganos / grupos de interés, procedimientos, perfiles de egresados e información requerida para la definición de la oferta formativa.

En las siguientes tablas se sintetizan los órganos / grupos de interés participantes en la definición, análisis de la información, sistemática de realización, definición de perfil de egresado, responsables y documentos de aprobación de la oferta formativa vigente en cada uno de los niveles educativos de la EASD València:

### a) Másteres Oficiales en Enseñanzas Artísticas [Nivel 3 MECES]

|  |   |
|--|---|
| <b>Estudios de Másteres vigentes</b>             | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Máster en Creatividad y Desarrollo de Producto.</li> <li>- Máster en Co-Diseño y Moda Sostenible.</li> <li>- Máster en Diseño de Publicaciones Analógicas y Digitales.</li> <li>- Máster en Diseño Interactivo.</li> <li>- Máster en Artesanía, diseño y producción sostenible de la cerámica.</li> <li>- Máster en Diseño de Interiores sostenibles.</li> </ul>   |
| <b>Órganos / grupos de interés participantes</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- ISEACV</li> <li>- Equipo Directivo</li> <li>- Grupo de trabajo formado por PDI implicados en el desarrollo de cada uno de los títulos de Máster.</li> <li>- Empresas / instituciones colaboradoras cuya actividad está relacionada con los objetivos del Máster.</li> </ul>  |
| <b>Análisis de la información</b>                | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Investigación de la demanda a nivel académico, profesional, empresarial e institucional que se contempla en las correspondientes memorias presentadas de “solicitud de verificación de títulos oficiales” y que han sido aprobadas por la ANECA.</li> <li>- Procedimientos de consulta internos (dptos y/o PDI implicado en el desarrollo del máster) y externos (Empresas e instituciones colaboradoras).</li> <li>- Estudio de la demanda potencial y la necesidad real de desarrollar el máster en cuestión, a partir de la colaboración con empresas/instituciones relacionadas con el título.</li> <li>- Análisis de la disposición de recursos humanos y materiales para su desarrollo.</li> </ul> |
| <b>Sistemática de realización</b>                | <p>La oferta formativa queda <b>determinada</b> por el grupo de trabajo definido a tal efecto, siguiendo las directrices establecidas en las correspondientes memorias presentadas de “solicitud de verificación de títulos oficiales”.</p> <p>En dichas memorias se lleva a cabo la definición de competencias básicas / específicas y de los resultados de aprendizaje, definiendo las fichas de materias que aglutinan los conocimientos a adquirir en las diferentes asignaturas.</p>   |



|  |   |
|--|---|
| <p><b>Responsables de aprobación (en orden ascendente)</b></p>           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grupo de trabajo constituido al efecto</li> <li>- Director/a de la EASD València</li> <li>- ISEACV</li> <li>- ANECA</li> </ul>   |
| <p><b>Documento de aprobación y definición de perfil de egresado</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe Verificación Máster Enseñanzas Artísticas en Creatividad y Desarrollo de Producto // Informe del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas // Orden-resolución de homologación del plan de estudios emitido por el Ministerio con competencias en educación.</li> <li>- Informe Verificación Máster Enseñanzas Artísticas en Co-Diseño y Moda Sostenible // Informe del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas // Orden-resolución de homologación del plan de estudios emitido por el Ministerio con competencias en educación.</li> <li>- Informe Verificación Máster Enseñanzas Artísticas en Diseño de Publicaciones Analógicas y Digitales // Informe del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas // Orden-resolución de homologación del plan de estudios emitido por el Ministerio con competencias en educación.</li> <li>- Informe Verificación Máster Enseñanzas Artísticas en Diseño Interactivo // Informe del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas // Orden-resolución de homologación del plan de estudios emitido por el Ministerio con competencias en educación.</li> <li>- Informe Verificación Máster Enseñanzas Artísticas en Artesanía, diseño y producción sostenible de la cerámica // Informe del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas // Orden-resolución de homologación del plan de estudios emitido por el Ministerio con competencias en educación.</li> <li>- Informe Verificación Máster Enseñanzas Artísticas en Diseño de Interiores sostenibles // Informe del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas // Orden-resolución de homologación del plan de estudios emitido por el Ministerio con competencias en educación.</li> <li>- Informe Verificación Máster en Artesanía, diseño y producción sostenible de la cerámica // Informe del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas // Orden-resolución de homologación del plan de estudios emitido por el Ministerio con competencias en educación.</li> <li>- Informe Verificación Máster en Diseño de Interiores sostenibles // Informe del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas // Orden-resolución de homologación del plan de estudios emitido por el Ministerio con competencias en educación.</li> </ul> |

**b) Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño [Nivel 2 MECES]**

|  |  |
|--|--|
| <p><b>Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado en enseñanzas artísticas de Diseño Gráfico.</li> <li>- Grado en enseñanzas artísticas de Diseño Gráfico. Itinerario Fotografía y Creación Audiovisual.</li> </ul> |
|--|--|



|  |   |
|--|---|
| <p><b>Diseño vigentes</b></p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado en enseñanzas artísticas de Diseño Gráfico. Itinerario Ilustración.</li> <li>- Grado en enseñanzas artísticas de Diseño de Interiores.</li> <li>- Grado en enseñanzas artísticas de Diseño de Moda.</li> <li>- Grado en enseñanzas artísticas de Diseño de Producto.</li> <li>- Grado en enseñanzas artísticas de Diseño de Producto. Itinerario Joyería y Objeto</li> </ul>   |
| <p><b>Órganos / grupos de interés participantes</b></p>                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- MEC</li> <li>- ISEACV</li> <li>- Equipo directivo</li> <li>- Grupo de trabajo formado por PDI designado por el ISEACV / Equipo directivo</li> </ul>  |
| <p><b>Análisis de la información</b></p>                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Real Decreto que regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores impartidas por el centro.</li> <li>- Decreto que establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores y determina el marco normativo para la implantación de los planes de estudios correspondientes a los títulos oficiales de graduado o graduada en las diferentes enseñanzas artísticas superiores, en el ámbito de la Comunitat Valenciana</li> </ul>  |
| <p><b>Sistemática de realización</b></p>                                 | <p>A partir de la reglamentación anteriormente indicada, el grupo de trabajo determina la estructura básica de la oferta formativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Materias y asignaturas de formación básica: mínimo 60 créditos.</li> <li>- Materias y asignaturas de formación obligatoria de especialidad: mínimo 90 créditos.</li> <li>- Prácticas externas con una duración de 12 créditos.</li> <li>- Trabajo de fin de título: mínimo 18 créditos y se realizará en la fase final del plan de estudios.</li> <li>- Asignaturas específicas de centro, con un máximo de 60 créditos, de las cuales hasta 30 créditos podrán ser optativas.</li> </ul> <p>El grupo de trabajo establece las asignaturas, nº de créditos, su distribución temporal en cursos, su contribución a las competencias transversales, generales y específicas, así como los descriptores definitorios (mínimos) de las mismas.</p> |
| <p><b>Responsables de aprobación (en orden ascendente)</b></p>           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grupo de trabajo constituido al efecto</li> <li>- ISEACV</li> </ul>  |
| <p><b>Documento de aprobación y definición de perfil de egresado</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- ORDEN 26/2011, de 2 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen y autorizan los planes de estudio de los centros de enseñanzas artísticas superiores de diseño dependientes del ISEACV conducentes a la obtención del título de Graduado o Graduada en</li> </ul>   |



|  |  |
|--|--|
|  | <p>Diseño.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ORDEN 13/2017, de 4 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se establecen y autorizan los planes de estudios conducentes a la obtención del título superior de Diseño en la especialidad de Diseño de Producto, itinerario Joyería y Objeto y el título superior de Diseño en la especialidad de Diseño Gráfico, itinerario Fotografía y Creación Audiovisual de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Valencia.</li> <li>- ORDEN 1/2022, de 24 de marzo, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se establece y autoriza el plan de estudios conducente a la obtención del título de grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, especialidad de Diseño Gráfico, itinerario Ilustración, de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de València.</li> </ul> |
|--|--|

**c) Ciclos Formativos de Grado Superior [Nivel 1 MECES]**

|   |   |
|---|---|
| <b>Ciclos Formativos de Grado Superior</b>                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- CFGS Fotografía.</li> <li>- CFGS Joyería Artística.</li> </ul>   |
| <b>Órganos / grupos de interés participantes</b>                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- MEC</li> <li>- Conselleria competente en materia de educación de la Comunidad Valenciana</li> <li>- Grupo de trabajo designado por la Conselleria competente en materia de educación de la Comunidad Valenciana</li> </ul>   |
| <b>Análisis de la información</b>                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reales Decretos de enseñanzas mínimas.</li> </ul>  |
| <b>Sistemática de realización</b>                                 | <p>El grupo de trabajo determina la estructura básica de la oferta formativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización de los módulos y distribución horaria</li> <li>- Módulo de proyecto integrado</li> <li>- Fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.</li> </ul>  |
| <b>Responsables de aprobación (en orden ascendente)</b>           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grupo de trabajo constituido al efecto</li> <li>- Conselleria competente en materia de educación de la Comunidad Valenciana</li> </ul>   |
| <b>Documento de aprobación y definición de perfil de egresado</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.</li> <li>- DECRETO 126/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas artísticas profesionales correspondientes al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, perteneciente a la familia</li> </ul> |



|  |   |
|--|---|
|  | <p>profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, en el ámbito de la Comunitat Valenciana</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- REAL DECRETO 1297/1995, de 21 de julio. por el que se establecen los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Bisutería Artística, en Joyería Artística y en Orfebrería y Platería Artísticas, pertenecientes a la familia profesional de la joyería de arte y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.</li> </ul> |
|--|---|

## 2. Diseño de los programas formativos: objetivos, contenidos y planificación.

En las siguientes tablas se sintetizan los participantes, sistemática de realización y mecanismos de aprobación/validación de los programas formativos en cada uno de los niveles educativos de la EASD València:

### a) Másteres Oficiales en Enseñanzas Artísticas [Nivel 3 MECES]

|   |   |
|---|---|
| <b>Participación en el diseño de los Programas formativos</b> | Equipo docente que imparte docencia en el máster  |
| <b>Sistemática de actuación</b>                               | <p>El informe de verificación del título del Máster recoge las fichas descriptivas de las materias y temporalización de las asignaturas. A partir de las competencias y breve descripción de contenidos que marcan estas fichas, se reúne el equipo docente que imparte docencia en el máster, para definir y determinar las guías docentes específicas de las asignaturas.</p> <p>Las guías docentes de Máster deben incluir los contenidos, competencias y resultados de aprendizaje asociados, actividades formativas, metodología y sistema de evaluación. Para ello existe un formato de <i>plantilla de Guía Docente Máster</i>, disponible en castellano y valenciano.</p> |
| <b>Aprobación de los Programas formativos</b>                 | Una vez realizadas todas las guías que forman parte del plan de estudios del Máster, se ponen en común por el equipo docente, haciendo las modificaciones oportunas hasta llegar a consenso y aprobación definitiva, que se constata con la publicación definitiva de las citadas guías docentes.   |
| <b>Validación los programas formativos</b>                    | Con carácter anual y con anterioridad al inicio de las clases lectivas del máster, el equipo docente que imparte docencia en el mismo, lleva a cabo la revisión de las guías docentes, incorporando aquellas modificaciones/mejoras, que serán consensuadas en el seno del grupo. Se dejará constancia de esta actividad en el acta correspondiente.  |

### b) Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño [Nivel 2 MECES]





|  |   |
|--|---|
| <p><b>Participación en el diseño de los Programas formativos</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo directivo</li> <li>- Comisión académica de centro (CACE)</li> <li>- Especialidad de la que depende el programa formativo</li> <li>- Grupo de trabajo de PDI pertenecientes a la especialidad del programa a desarrollar y con relevancia suficiente, a criterio del equipo directivo, que les nombra.</li> <li>-</li> </ul>   |
| <p><b>Sistemática de actuación</b></p>                               | <p>Partiendo de la normativa vigente que establece materias, asignaturas básicas, obligatorias, específicas de centro, prácticas externas y Trabajo Final de Grado, con sus correspondientes descriptores (mínimos), el grupo de trabajo tiene como finalidad determinar la totalidad de guías docentes de las diferentes asignaturas del programa formativo.</p> <p>Para ello el grupo de trabajo encarga cada una de estas guías docentes a uno o varios miembros del PDI cuyo perfil, consideren más adecuado para el desarrollo de cada guía.</p> <p>El grupo de trabajo hace un seguimiento de la elaboración de las guías, que se rediseñan y mejoran por parte del PDI asignado, con la supervisión del grupo de trabajo. Este proceso se repite de forma cíclica hasta completar todas las asignaturas que forman parte del plan de estudios Finalmente el grupo aprueba las guías docentes definitivas.</p> <p><b>Optativas</b></p> <p>De conformidad con la normativa vigente del ISEACV, durante el curso académico, el Equipo Directivo establece las fechas límites para la presentación por parte del PDI de nuevas optativas para el siguiente año académico.</p> <p>Siguiendo criterios de evaluación de calidad docente de las asignaturas y volumen de matrícula, el Equipo Directivo decide qué asignaturas dejan de ofertarse en el siguiente curso. Estas asignaturas optativas salientes serán reemplazadas por las nuevas entrantes en el siguiente año académico.</p> <p><b>Sistemática de elección de nuevas optativas:</b></p> <p>Las propuestas de nuevas asignaturas optativas deben ser aprobadas, en primera instancia, en el departamento académico al que pertenece el profesor que la presenta.</p> <p>Posteriormente, las especialidades votarán las optativas propuestas, en reunión convocada a tal efecto, determinando su orden de preferencia/conveniencia a los intereses de la especialidad.</p> <p>El alumnado tendrá también voto como si se tratara de una especialidad más.</p> <p>Finalmente, las optativas que hayan salido como primera o segunda opción en alguna especialidad (entendiendo el voto de alumnado también como tal) se aprueban en Comisión académica de centro y son remitidas al ISEACV para pasar a formar parte de la oferta formativa del siguiente curso académico.</p> <p><b>Todas las asignaturas</b></p> <p>Para todas las asignaturas, incluidas las optativas, se aprueba una única Guía Docente, que será de aplicación a todos los docentes</p> |



|   |  |
|---|--|
|   | <p>que impartan dicha asignatura.<br/>Las guías docentes deben incluir los contenidos, competencias, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, metodología, bibliografía y conocimientos previos recomendados. Para ello se utilizarán los formatos <i>Plantilla guía docente Grado</i> disponible en castellano y valenciano.</p>   |
| <b>Aprobación de los Programas formativos</b> | <p>Aprobación de todas las guías docentes: Especialidad de la que depende el programa formativo. Se deja constancia de dicha aprobación en el acta oportuna.</p>   |
| <b>Validación los programas formativos</b>    | <p>Con carácter anual y con anterioridad al inicio de las clases lectivas, el equipo docente tiene la potestad de llevar a cabo la revisión de las guías docentes que imparten, incorporando aquellas modificaciones/mejoras que hayan sido consensuadas con los otros profesores que impartan la misma asignatura.<br/>Tanto las guías docentes modificadas/mejoradas como las que se mantienen sin modificaciones, deberán ser aprobadas por la Especialidad del programa formativo. Se deja constancia de dicha aprobación en el acta oportuna.</p> |

### c) Ciclos Formativos de Grado Superior [Nivel 1 MECES]

|   |  |
|---|--|
| <b>Participación en el diseño de los Programas formativos</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo Directivo</li> <li>- Especialidad de la que depende el programa formativo</li> <li>- Profesor designado</li> </ul>   |
| <b>Sistemática de actuación</b>                               | <p>La normativa vigente marca los programas formativos detallando los módulos formativos, contenidos, objetivos y criterios de evaluación.<br/>La Especialidad de la que depende el programa formativo encarga a un profesor designado por módulo formativo, la elaboración de las programaciones de asignatura que deben incluir los objetivos pedagógicos, contenidos, Metodología y Desarrollo Didáctico, Evaluación y Bibliografía. Para ello existe un formato de Programación de Asignatura de Ciclo Formativo.<br/>Para todos los módulos formativos se aprueba una única Programación de Asignatura, que será de aplicación a todos los docentes que impartan dicha asignatura. Para ello se usará el formato <i>Plantilla Programación Didáctica CICLOS</i>, disponible en castellano y valenciano.</p> |
| <b>Aprobación de los Programas formativos</b>                 | <p>Aprobación de todas las Programaciones de Asignaturas: Especialidad de la que depende el programa formativo. Se dejará constancia de dicha aprobación en el acta correspondiente.</p>   |
| <b>Validación los programas</b>                               | <p>Con carácter anual y con anterioridad al inicio de las clases lectivas, el equipo docente tiene la potestad de llevar a cabo la</p>   |



**formativos**

revisión de las Programaciones de Asignaturas que imparte, incorporando aquellas modificaciones/mejoras que hayan sido consensuadas con los otros profesores que impartan la misma asignatura.  
Tanto las Programaciones de Asignaturas modificadas/mejoradas como las que se mantienen, deberán ser aprobadas por la Especialidad del programa formativo. Se dejará constancia de dicha aprobación en el acta oportuna.

**3. Difusión de la oferta formativa.**

La difusión de la oferta formativa es responsabilidad de la Jefatura de Estudios de Comunicación.

Independientemente de ello, con carácter anual y antes del comienzo de las clases, la Jefatura de Estudios Docencia, y tras las correspondientes aprobaciones por parte de las Especialidades correspondientes, publica todas las Guías Docentes / Programaciones de Asignaturas de los programas formativos del centro en la Web de la EASD València.

Esta información es pública y está así a la disposición de todos los grupos de interés

**4. Realización y supervisión de la actividad docente.**

La realización de la actividad docente, independientemente del nivel educativo, se materializa y supervisa a través de los siguientes mecanismos y actividades:

**a) Aplicaciones de Guía Docente / Aplicaciones Programaciones de Asignaturas**

Al comienzo de cada curso, y una vez asignado el horario y las asignaturas a cada PDI, cada docente tiene la obligación de temporalizar aquellas asignaturas que figuran en su horario (asignaturas del 1º semestre y 2º semestre del año académico en curso).

Esta actividad consiste en plasmar en un documento, cómo el docente va a desarrollar las indicaciones establecidas en la Guía Docente / Programación de Asignatura, previamente aprobadas por la Especialidad, respetando sus competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

Para facilitar esta actividad se hace uso de los formatos denominados *Aplicación de Guía Docente Máster / Aplicación de Guía Docente Grados / Aplicación Programación CFGS*, que contiene la siguiente información: Datos de identificación de la asignatura, temporalización de los contenidos/actividades/entregas de proyectos, criterios de evaluación y/o rúbricas y observaciones del profesor.

**b) Actividades de centro**

Son aquellas actividades que los docentes planifican para complementar los contenidos de los programas formativos. Se plantean con el inicio del año académico y requieren ser aprobadas por la Especialidad, dejando constancia en el acta correspondiente, e incluidas en la PGA (Programación General Anual) del centro.

Estas actividades se formalizan con la *plantilla guía docente de Actividad de centro*, que el PDI cumplimenta dentro del período indicado para cada curso. Dicha plantilla recoge los datos de identificación de la actividad: número de créditos, materia, número de alumnos participantes, título en que se engloba la actividad, Departamento, PDI participante, objetivos



y contribución de la actividad al perfil profesional de la titulación, conocimientos previos y actividades a realizar con volumen de trabajo expresado en horas o ECTS.

Las actividades de centro propuestas, para ser reconocidas como tal, deben tener un mínimo de 1 ECTS o su equivalente en horas.

El reconocimiento en créditos ECTS de las citadas actividades para el PDI/Alumnado participantes se indican en la siguiente tabla:

|               |   |
|---------------|---|
| <b>Alumno</b> | 6 ECTS de libre configuración en el conjunto de la titulación y un máximo de 2 ECTS por Actividad   |
| <b>PDI</b>    | Estas actividades se inscriben en el Plan General Anual (PGA) del centro y quedan reflejadas en el registro de formación permanente del profesorado.<br>El límite para este tipo de actividades se establece en 10 créditos por periodo de perfeccionamiento del complemento retributivo (sexenios) |

### **c) Actividades fuera del aula en período lectivo / no lectivo**

Son actividades de formación complementaria o refuerzo de los contenidos de las asignaturas organizadas por el PDI para completar o consolidar los contenidos formativos de su asignatura.

Se debe solicitar autorización de la actividad a través de un formulario disponible en la Intranet de la Escuela, en un pdf llamado *Actividad Lectiva Fuera de Centro 20xx-20xx*. Al hacerlo, el jefe de estudios de profesorado recibe un mail y autoriza la actividad, si la considera pertinente, enviando un email informativo al profesorado implicado, al afectado y a la jefatura departamental correspondiente.

Si esta actividad afecta al horario lectivo de otras asignaturas, distintas a la directamente relacionada con la actividad, se avisará y solicitará conformidad verbal de los profesores afectados. En el documento informativo de la actividad en pdf que se envía desde la jefatura, se incluirá el profesorado y horarios afectados.

### **d) Coordinación docente de grupo**

La Especialidad designa cada año académico un profesor o profesora responsable de la coordinación docente de cada grupo de alumnado por curso académico y turno (mañana o tarde) tanto en ciclos formativos como en grados. En los másteres, la figura de coordinación la asume el/la coordinador/a de máster.

Estos coordinadores/as realizan reuniones periódicas: mínimo antes del comienzo del curso académico y antes de la finalización de cada semestre. La periodicidad es marcada por la Jefatura de Estudios Docencia en un calendario que se publica en la web del centro.

A estas reuniones se convoca a todos aquel PDI que tenga carga lectiva con ese grupo de alumnado. El fin de las reuniones es coordinar las actividades entre asignaturas, evitar solapamientos de actividades, planificar acciones conjuntas, subsanación de conflictos, etc.

Se deja constancia de las decisiones adoptadas en las correspondientes actas de coordinación docente que se entregan a la jefatura de estudios de docencia en el tiempo y forma que se establezca.



#### **e) Comisión académica de centro (CACE)**

Las funciones y atribuciones de la Comisión académica de centro se hallan concretadas en el procedimiento SAIC.

Se acuerdan y aprueban, entre otras, actividades como:

- Funcionamiento de los Trabajos Finales de Grado (TFG) y Trabajos Finales de Máster (TFM).
- Aprobación de los tribunales de TFG y TFM.
- Aprobación de los anteproyectos de Ciclos Formativos de Grado Superior y TFG.
- Optativas salientes y nuevas optativas para cada curso académico.
- .....

El/la director/a convoca reunión de Comisión académica de centro para tratar aquellos temas relacionados con la actividad docente, que afectan al conjunto de los departamentos académicos, estratégicos y/o secciones, así como al PDI que los integra. El número de reuniones llevadas a cabo durante el curso, viene determinada por las necesidades y a criterio de la dirección. Se convocarán siempre al menos con 48h de antelación. Para la convocatoria se utilizará el formato *Plantilla Convocatoria CACE*.

Los jefes de departamentos académicos, estratégicos y/o secciones informan de las decisiones adoptadas en la CACE, al PDI que forme parte de su especialidad / departamento en reuniones posteriores.

#### **f) Reuniones departamentos académicos, estratégicos y/o secciones**

Los departamentos académicos, estratégicos y/o secciones de la EASD València se hallan concretados en la estructura organizativa del procedimiento SAIC.

Cada PDI de la EASD València pertenece a un departamento y se adscribe a aquella Especialidad en la que imparte mayor carga lectiva.

Los jefes de especialidad / departamento académico, así como los jefes de departamentos estratégicos y/o secciones, convocarán reuniones periódicas. La periodicidad es marcada por las necesidades o por el Equipo Directivo tras las reuniones de la CACE.

En estas reuniones se informa de aquellas cuestiones relevantes para las especialidades/dptos y hacen de enlace entre el equipo directivo y el PDI. Entre otras actividades llevadas a cabo en estas reuniones, destacan:

- Aprobación de las guías docentes / Programaciones de Asignaturas
- Propuestas de necesidades formativas a incluir en el PAF del centro.
- Aprobación de las actividades de centro previstas para el año académico.
- Propuestas de nombramientos de tribunales
- Propuestas de nombramientos de coordinadores/as de grupos
- Actividades operativas y de gestión del departamento / especialidad
- ....

Estas actividades son ratificadas posteriormente por la Comisión académica de centro, o equipo directivo, según proceda.

#### **5. Recopilación de datos indicadores.**

Los indicadores que nos aseguran la idoneidad, mantenimiento o revisión de nuestra oferta / programas formativos se sustenta en estos pilares fundamentales:



1. Datos de matrícula. Indicador directo de la demanda social con respecto a las titulaciones ofertadas. Cuando la demanda en alguna de las ofertas formativas, esté por debajo de 5 alumnos matriculados, se estudiará la pertinencia de la continuidad de la misma.
2. La existencia de Sugerencias/Quejas/Reclamaciones de cualquiera de los grupos de interés implicados en nuestra oferta / programas formativos y relacionada con la misma, en un número superior a 5 durante un año académico.
3. Resultados de las encuestas sobre la satisfacción del PDI/Alumnado/PAS con los programas formativos.

En el caso específico de las titulaciones de Máster, además de los datos de matrícula, la existencia de Sugerencias/Quejas/Reclamaciones o los resultados de las encuestas sobre la satisfacción con los programas formativos, se determinan mecanismos adicionales para valorar el mantenimiento / revisión de la oferta formativa:

- Retroalimentación del PDI implicado en el Máster que plantee posibles modificaciones de la estructura y/o diseño de la oferta formativa del Máster.
- Retroalimentación de las empresas y/o profesionales colaboradores, que también puedan plantear cambios en contenido o estructura.

#### **Encuestas sobre la satisfacción del PDI/Alumnado/PAS con los programas formativos**

A continuación se detallan los tipos de encuestas, alcance, ámbitos evaluables, periodicidad y responsable de realización:

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>Tipo de encuesta</b>   | Satisfacción del PDI con los programas formativos<br><br>Existe un Modelo de encuestas del <i>PDI Con Programas Formativos</i> (se realizan a través de intranet o Google form según casos)   |
| <b>Alcance</b>            | La totalidad del profesorado por cada titulación en la que imparte docencia   |
| <b>Ámbitos evaluables</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización de la enseñanza</li> <li>- Proceso de enseñanza / Aprendizaje</li> <li>- Resultados de aprendizaje</li> <li>- Atención, recursos, instalaciones e infraestructuras</li> <li>- Formación y movilidad</li> <li>- Investigación</li> </ul> |
| <b>Periodicidad</b>       | Anual   |
| <b>Responsable</b>        | Jefatura de Estudios Profesorado  |



|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>Tipo de encuesta</b>   | Satisfacción del Alumnado con los programas formativos<br>Existe un Modelo de encuestas de <i>satisfacción del alumnado con los Programas Formativos</i> (se realizan a través de intranet o Google form según casos)   |
| <b>Alcance</b>            | La totalidad del alumnado por titulación  |
| <b>Ámbitos evaluables</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención</li> <li>- Apoyo y acción tutorial</li> <li>- Organización docente</li> <li>- Profesorado</li> <li>- Instalaciones e infraestructuras</li> <li>- Trabajo Fin de Título / Trabajo Fin Máster / Proyecto Integrado</li> <li>- Satisfacción general</li> </ul> |
| <b>Periodicidad</b>       | Anual   |
| <b>Responsable</b>        | Jefatura de Estudios Profesorado  |
| <b>Tipo de encuesta</b>   | Satisfacción del PAS con los programas formativos<br><i>Existe un Modelo de encuestas de satisfacción del PAS con los Programas Formativos</i>  |
| <b>Alcance</b>            | La totalidad del PAS por titulación   |
| <b>Ámbitos evaluables</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación</li> <li>- Recursos</li> <li>- Satisfacción general</li> </ul>  |
| <b>Periodicidad</b>       | Bienal  |
| <b>Responsable</b>        | Secretaria  |

## 6. Análisis de resultados y publicación/rendición de cuentas a las partes interesadas.

El procesamiento y análisis de la información anteriormente reseñada se aportará como soporte para llevar a cabo el análisis de los resultados tal y como se determina en el procedimiento RESULTADOS.

La dinámica para la publicación de la información de las titulaciones/programas formativos y la rendición de cuentas a las partes interesadas también queda especificada en los procedimientos RESULTADOS y COMUNICACIÓN.



## **7. Proceso de revisión periódica de la oferta / programas formativos.**

Si como consecuencia del análisis de los resultados llevado a cabo anualmente por la Dirección, se desprendiera la necesidad de revisar la oferta/programas formativos, la Jefatura de Estudios Docencia, emprendería alguna de las siguientes acciones:

a) Medidas correctoras / acciones de mejora operativas sobre la oferta/programas formativos

Tipología: organización de la enseñanza, temporalización de asignaturas, falta de concreción en guías docentes / Programaciones de asignaturas, contenidos, metodologías, etc...

Informará a la Especialidad/Departamento correspondiente y determinarán de forma conjunta aquellas medidas correctoras / acciones de mejora, responsables implicados y plazos de ejecución, de acuerdo con la dinámica para el establecimiento de acciones de mejora especificado en el procedimiento RESULTADOS.

b) Medidas correctoras / acciones de mejora estructurales de la oferta/programas formativos

Si las correcciones/acciones de mejora, son de mayor calado y afectan al diseño y estructura de la oferta/programas formativos del centro, se comunicará tal circunstancia al ISEACV y se constituirán aquellos grupos de trabajo necesarios que llevarán a cabo la revisión / modificación del diseño de las titulaciones, adecuándose a la dinámica de diseño inicial detallada en este procedimiento.

## **8. Criterios para la eventual suspensión del título.**

En el supuesto que se decida la suspensión eventual de un título por cuestiones administrativas y/o falta de matrícula, una vez tomada la decisión en firme por el organismo oportuno (Conselleria competente en materia de enseñanzas artísticas superiores / ISEACV), el equipo directivo velará por el cumplimiento que establezca la norma o planes de estudios nuevos en materia de extinción del plan o titulación para facilitar a los alumnos que ya han iniciado los estudios del título o plan de estudios a extinguir, su finalización.

En líneas generales, la sistemática de funcionamiento será la siguiente:

- Cada año dejará de ofrecerse un curso iniciando por el primero.
- El curso que deja de ofertarse cada curso académico, seguirá teniendo soporte con tutorías durante un único curso escolar, pero no clases presenciales, para aquellos alumnos con asignaturas pendientes.
- Finalizado el plazo de cuatro años, ya no se ofertará ningún curso de la titulación a extinguir, dejando dos años de plazo para que los alumnos terminen asignaturas pendientes.

---

## **→ 5. Registros**

---

- Planes de Estudio y difusión oferta formativa (en soporte informático):
  - Máster en Diseño de Publicaciones Analógicas y Digitales.
  - Máster en Creatividad y Desarrollo de Producto.
  - Máster en Co-Diseño y Moda Sostenible.
  - Máster en Diseño Interactivo.
  - Máster en Artesanía, diseño y producción sostenible de la cerámica.
  - Máster en Diseño de Interiores sostenibles.
  - Grado de Diseño Gráfico.
  - Grado de Diseño Gráfico. Itinerario Fotografía y Creación Audiovisual.
  - Grado de Diseño Gráfico. Itinerario Ilustración.
  - Grado de Diseño de Interiores.





Grado de Diseño de Moda.  
Grado de Diseño de Producto.  
Grado de Diseño de Producto. Itinerario Joyería y Objeto.  
CFGS Fotografía.  
CFGS Joyería Artística.

- Guías Docentes/Programaciones de Asignatura recogidas en los planes de estudios del año académico (en soporte informático).
- Aplicaciones de Guías Docentes/Aplicaciones de Programaciones de asignatura del año académico (en soporte informático)
- Actividades de Centro (en PGA) y actividades fuera del aula en período lectivo/ no lectivo (en soporte informático).
- Actas de reunión de grupos de trabajo específicos, comisión académica de centro, especialidades, departamentos académicos, estratégicos y/o secciones y coordinación de grupos y de máster (en soporte informático)
- Informe anual rendición de cuentas a los grupos de interés (en soporte informático)
- Acciones correctoras / acciones de mejora llevadas a cabo (en soporte informático)

## → 6. Control de modificaciones

| Revisión | Modificación  | Fecha      |
|----------|---|------------|
| 0        | Edición inicial del documento. Sin modificaciones   | 24/03/2017 |
| 1        | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recomendaciones para la mejora propuestas por el AVAP:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recomendación nº3: Eliminación del término “manual de procedimientos”. Nueva codificación de los procedimientos.</li> <li>- Recomendación nº4: eliminación del apartado de “Normativa” en la estructura del procedimiento.</li> <li>- Recomendación nº5: incluir apartado específico en cada procedimiento/proceso que vincule el análisis de los resultados con el procedimiento SGIC-P5-01 “Proceso de análisis de resultados. Dinámica para el establecimiento de acciones de mejora”, así como la rendición de cuentas con el procedimiento SGIC-P6-01.”Proceso para la publicación sobre las titulaciones”.</li> <li>- Recomendación nº6: Se recomienda utilizar el tiempo presente, dado que la definición de la oferta formativa se llevará a cabo siempre que sea necesario y de manera periódica.</li> </ul> </li> <li>▪ Actualización de los apartados 1) y 2) de la Descripción del procedimiento para clarificar los grupos de interés y mecanismos de actuación en la definición de oferta formativa y del desarrollo de los programas formativos.</li> </ul> | 10/10/2017 |
| 2        | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificación plantilla Guía Docente Título Superior Diseño (Anexo 2) y plantilla programación asignatura CFGS (Anexo 3)</li> </ul>   | 01/07/2018 |



|   |   |            |
|---|---|------------|
| 3 | <p>Como consecuencia de la acción de mejora Nº PA/pm 1_12/04/2019 adoptada para acometer la propuesta de mejora de la Preauditoría de fecha 25/03/2019 realizada por ANECA.</p> <p>Se procede a separar los anexos-formatos de los procedimientos de los que dependen, en la estructura del SGIC.</p> <p>Los anexos-formatos, ahora independientes, se identificarán de la forma indicada en el SGIC-P0-01.</p> | 02/05/2019 |
| 4 | <p>Se ha incluido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambio de imagen corporativa.</li> <li>- Inclusión de diagrama de procesos.</li> <li>- Revisión, actualización y mejora del procedimiento.</li> <li>- Adecuación al Modelo AUDIT Internacional (abril 2022).</li> </ul>   | 23/11/2023 |
| 5 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incluye en la tabla del punto 1 como documento de aprobación de los planes de estudio de los másteres, los informes correspondientes del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y órdenes de homologación del Ministerio. AAMM 35/24_25 de la Auditoría Interna 15/07/24.</li> </ul>   | 05/11/2024 |